



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00552-2016-A/MPMN

Moquegua, **12 SET. 2016**

VISTOS.-

El Informe N° 593-2016-UOSME-GM/MPMN y el informe Legal N° 774-2016-GAJ/MPMN, sobre la Conformación de una Comisión, que se encargue de conducir el proceso de selección de personal, bajo la modalidad de Contratos Administrativos de Servicios - CAS, y;

CONSIDERANDO.-

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo Único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la "Ley Orgánica de Municipalidades", Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Locales, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa.

Que, el inciso 6 del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía mediante las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, el Contrato Administrativo de Servicios es una modalidad contractual de la Administración Pública, que vincula a una Entidad Pública con una persona que presta servicios de manera no autónoma, se rige por normas de derecho público y confiere a las partes únicamente los beneficios y obligaciones que establece el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y sus modificatorias. Asimismo no está sujeto a las disposiciones del Decreto Legislativo N° 276, ni al régimen de la actividad privada, ni a ningún otro régimen de carrera especial.

Que, en el numeral 3.1 del artículo 3° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento de la ley que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1057, establece que para suscribir un Contrato Administrativo de Servicios, las Entidades Públicas deben observar un procedimiento que incluye las siguientes etapas: preparatoria, convocatoria, selección, suscripción, registro y contrato.

Que, mediante Informe N° 593-2016-UOSME-GM/MPMN, de fecha 31 de agosto del 2016, el Jefe de la Unidad Operativa de Servicio de Maquinaria y Equipo, solicita a la Gerencia Municipal se realice la Conformación de una Comisión del Concurso, que se encargue de conducir el proceso de selección, para la Contratación de Personal, como Mecánico, Especialista en Ruedas y Neumáticos, y Operadores, por la modalidad de Contratos Administrativos de Servicios - CAS. Con Proveído S/N-GM/MPMN, la Gerencia Municipal remite dicha solicitud a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin de que se formule la Resolución correspondiente, indicando que la misma estará conformada de la siguiente manera: Jefe de la Unidad Operativa de Servicio de Maquinaria y Equipo (Presidente), Sub Gerente de Personal y Bienestar Social (Secretario) y Gerente de Administración (Miembro).

Que, por estas consideraciones y en ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, la Comisión Evaluadora, para la Contratación de Personal Mecánico - Especialista en Ruedas y Neumáticos, y Operadores, bajo la modalidad de Contratos Administrativos de Servicios - CAS, de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua, la misma que estará conformada por los siguientes funcionarios:

MIEMBROS TITULARES:

- Jefe de la Unidad Operativa de Servicio de Maquinaria y Equipo (Presidente)
- Sub Gerente de Personal y Bienestar Social (Secretario)
- Gerencia de Administración (Miembro)

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social; y otras áreas correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. HUGO ISAÍAS QUISPE MAMANI
ALCALDE